

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:										
	Buenos Aires,									
Referencia: s/ concurso DESIERTO										

VISTO:

La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/19 Resolución N° 2019-4565-GCABA-MESF y el Expediente de Concurso N° 2024- 17062107-GCABA-DGAYDRH, y la DI-2024-212-GCABA-HBR

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de **PROFESIONAL MEDICO DE GUARDIA ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA** con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este Establecimiento Asistencial, debido a la vacante producida por la cesantía del Dr. Gabriel Rojas Becerra (CUIL 20-95948479-2) a partir del 25/03/2024;

Que, habiéndose realizado el citado concurso mediante DI-2024-212-GCABA-HBR, con las publicaciones y notificaciones reglamentadas por Ley, el concurso NO tuvo postulantes inscriptos, por lo cual el concurso ha resultado <u>DESIERTO</u>.

Que el Director del Establecimiento Dr. Eduardo Fernández Rostello se encuentra usufructuando licencia por descanso anual remunerado de acuerdo con DI-2024-132-GCABA-DGHOSP, por tanto se encuentra otorgada la encomendación de firma del despacho y todo asunto inherente de la Dirección del efector al Sub Director de este Hospital, Dr. Ricardo Levaggi (CUIL 20-11959697-2).

Por ello, conforme a lo determinado mediante y el Acta Paritaria Nº 4/2019, y en ejercicio de las facultades conferidas.

EL SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese DESIERTO el llamado a concurso realizado mediante DI-2024-212-GCABA-HBR para la cobertura de UN (1) cargo **PROFESIONAL MEDICO DE GUARDIA ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA** con 30 hs. semanales de labor.

Artículo 2 ° Solicítese autorización para realizar un nuevo llamado a concurso bajo misma modalidad, para la cobertura del cargo citado.

Artículo 3 Humanos.	° -I	Regístrese,	Comuníquese	a la	Dirección	General	de	Administración	y Desarrollo	de	Recursos